



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2020-MPC

Casma, 23 de Diciembre del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Concejo Provincial de Casma trató sobre la aprobación del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú y la Municipalidad Provincial de Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se establece en su artículo 9°, inciso 26, que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenio de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, asimismo, en el artículo 20° inciso 23) del mismo cuerpo normativo, se establece que es atribución del Alcalde de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme al artículo 88° del Texto Único ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "las entidades están facultadas para brindar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas. Convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 012270-2020 de fecha 25.11.2020, la Especialista en Sistemas Administrativos del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, solicita suscribir una adenda por la renovación por un período similar de 15 años, al Convenio de Cooperación interinstitucional entre el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú y la Municipalidad Provincial de Casma;

Que, según el Informe N° 016-2020-RR.PP e IMAG.INST-MPC de fecha 15.12.2020, el Jefe de Relaciones Públicas e Imagen Institucional pone de conocimiento que a la fecha la entidad mantiene un convenio con el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP, el cual vence el 29.12.2020, por lo que, sugiere que se realice la renovación que corresponda;

Que, de acuerdo al Informe N° 497-WFMP-2020-MPC-OPP de fecha 18.12.2020, el Jefe de Presupuesto, Planificación e Informática informa que para atender el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú y la Municipalidad Provincial de Casma, si existe disponibilidad presupuestal;

Que, habiendo analizado el presente caso en estudio se colige que los convenios de colaboración interinstitucional constituyen herramientas documentales con los que las entidades, a través de sus representantes autorizados, celebran acuerdos en el ámbito de su perspectiva competencia y, dentro de la ley son de naturaleza obligatoria para las partes. Finalmente, es preciso indicar que el presente convenio tiene como objeto aunar esfuerzos con la finalidad de lograr un adecuado funcionamiento e implantación del sistema de transmisión de radio y televisión de propiedad del Instituto Nacional de Radio y Televisión-IRTP, de la retransmisora de Casma;





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2020-MPC

Que, en mérito a los argumentos esgrimidos, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 0412-2020-OAJ-MPC-BNSM de fecha 21.12.2020, opina que es procedente la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú y la Municipalidad Provincial de Casma;

Estando al voto Unánime de los señores regidores presentes en la sesión de Concejo de fecha 23 de Diciembre del presente año y con las facultades conferidas en el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP y la Municipalidad Provincial de Casma.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción de la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP y la Municipalidad Provincial de Casma.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

